



CONVOCATORIA AYUDAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA SEMESTRE II – 2021

El Acuerdo 008 del 23 de mayo de 2018 emanado por el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, establece los estímulos y ayudas económicas que propician la permanencia de los estudiantes para su graduación en condiciones de calidad. Con base en este acuerdo la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, asumiendo el compromiso de fomentar la permanencia de nuestros educandos y priorizando la atención y/o beneficios a casos de estudiantes que reportan mayor vulnerabilidad económica, presenta ante la comunidad Universitaria la convocatoria "**AYUDAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA**".

La convocatoria en mención se constituye en una estrategia fundamental que permitirá fortalecer la permanencia de los estudiantes de la Universidad Mariana con mayor riesgo de abandonar o interrumpir sus estudios por factores económicos, en tiempos de pandemia.

Para postularse a la presente convocatoria los estudiantes deberán cumplir con los requisitos mínimos predefinidos y aplicar oportunamente en las fechas señaladas a solo una, de las dos opciones de apoyo económico mencionadas a continuación.

- **BONO PARA ALIMENTACIÓN.**
- **BONO DE DESCUENTO EN LA MATRÍCULA POR SITUACIÓN ECONÓMICA.**

Para tal fin la Vicerrectoría de Bienestar Universitario invita a la población estudiantil con mayores dificultades económicas a participar de la convocatoria **AYUDAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA 2021-II**, para lo cual los postulantes deberán ingresar al link <http://bit.ly/ayudaeconomicaumariana> y diligenciar de manera virtual el formulario de solicitud de la ayuda de manera completa, el cual se reitera solo estará habilitado durante los días 03 al 14 de mayo del 2021.

A continuación, se presenta información más amplia frente a cada opción de ayuda económica disponible, a la cual los estudiantes postulantes podrán aplicar.

1. **BONO PARA ALIMENTACIÓN.**

Con esta estrategia promovida por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario se pretende contribuir a fortalecer la seguridad alimentaria de los estudiantes con mayor vulnerabilidad y mitigar por otra parte las dificultades que estos puedan padecer por cuenta de su manutención alimentaria, en tiempos de pandemia.

La ayuda consistirá en entregarles a los beneficiarios un apoyo alimentario el cual según el lugar donde resida el estudiante podrá entregarse por una de las siguientes modalidades:

- **Modalidad bono redimible:** aplica para los estudiantes que residan en la ciudad de Pasto y municipios cercanos. Por medio de ésta los estudiantes beneficiarios deberán acercarse a la oficina de Bienestar Universitario, solicitar su bono y redimirlo en las fechas estipuladas en los establecimientos predefinidos, para la compra exclusiva de alimentos que hacen parte de la canasta básica.
- **Modalidad consignación:** aplica para estudiantes que residan en municipios con distanciamiento a la ciudad de Pasto mayor a 3 horas en vehículo automotor; por medio de la cual, a los estudiantes beneficiarios, se le consignará a la **cuenta bancaria del estudiante**, el valor del bono alimentario, para que una vez el estudiante reclame este dinero depositado, pueda destinar estos rubros para la compra exclusiva de alimentos que hacen parte de la canasta básica.

Excelencia educativa para la transformación social



2. BONO DE DESCUENTO EN LA MATRÍCULA POR SITUACIÓN ECONÓMICA.

La ayuda consistirá en favorecer a los estudiantes de segundo semestre en adelante que tengan las características anteriormente mencionadas y que adicionalmente cumplan con los requerimientos mínimos expuestos más adelante, con un descuento aplicable al valor a pagar por concepto de su matrícula financiera, el cual podrá variar entre un descuento por porcentaje o por valor, acorde al concepto interno emitido por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y su equipo de trabajo, después de haber realizado el respectivo estudio de caso a través de entrevista y la revisión de la documentación solicitada.

Este bono de descuento será aplicado de forma exclusiva al pago de la matrícula del educando, aclarando que en ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo.

ACLARACIONES FRENTE A LAS AYUDAS

Frente a las opciones de ayuda de la presente convocatoria, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario aclara, los siguientes puntos:

1. Los Beneficiarios de la presente convocatoria serán los estudiantes activos y matriculados en la Universidad Mariana para el periodo académico del 2021 - II; los cuales cumplan con los criterios de prioridad establecidos en el Acuerdo 008, entre los cuales tenemos:

- Tener un promedio académico ponderado superior a 3,7
- Pertenecer al estrato 1, 2 o 3. (Los educandos pertenecientes a estratos más bajos tendrán un trato diferencial y prioritario)
- No reportar pérdida de materias y no tener habilitaciones pendientes.
- Estar en un semestre igual o superior al segundo.

El análisis de estos criterios será realizado de manera exclusiva por el equipo asignado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, quienes definirán el orden de prioridad que se le asigne a cada criterio, producto del cual se priorizarán las ayudas, aclarando que en el caso de agotarse alguna de las ayudas propuestas en esta convocatoria, se le reasignará al educando beneficiario la que esté disponible, sin importar que este inicialmente hubiese señalado una opción diferente en el formulario de solicitud.

2. Los estudiantes postulantes deberán adjuntar en los espacios habilitados en el Formulario de Google forms y de forma organizada toda la documentación que soporte y describa de manera detallada su situación, preferiblemente en formato pdf. Los documentos que deberán anexar son los siguientes:

- Carta de solicitud de la ayuda económica, explicando la situación que lo lleva a solicitar el tipo de auxilio escogido firmada por el estudiante y padre de familia y/o acudiente.
- Fotocopia de la cédula
- Recibo de agua o luz
- Certificación cuenta Bancaria **del estudiante** (Solo para los estudiantes que se postulan a la ayuda alimentaria y vivan distantes a la ciudad de Pasto. No se acepta Daviplata o Nequi)
- Registro Único de Víctimas (RUV) en caso de ser víctima de conflicto armado. (Sólo para los estudiantes que aplique)
- Certificado o Aval emitido por el cabildo o gobernador indígena en caso de pertenecer a una comunidad indígena. (Sólo para los estudiantes que aplique)
- Certificado de autorreconocimiento como población afrocolombiana emitido por el Ministerio del Interior en caso de pertenecer a una comunidad de este tipo. (Sólo para los estudiantes que aplique)
- Puntaje Sisbén (Sólo para los estudiantes que aplique)

Excelencia educativa para la transformación social



3. El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, quien establecerá los procedimientos propios para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios económicos.

4. La apertura y el desarrollo de la convocatoria se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

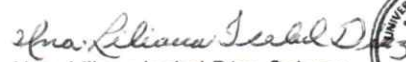
| Actividad | Lugar | Fecha inicio | Fecha finalización |
|--|---|--------------------------|---------------------|
| Publicación | Redes sociales o portal institucional https://www.umariana.edu.co Facebook.com/UniversidadMariana.Pasto | Lunes 03 de mayo | |
| Inscripción | Link formulario http://bit.ly/ayudaeconomicaumariana | Martes 04 de mayo | Viernes 14 de mayo |
| Verificación documentos y requisitos mínimos | Vicerrectoría Bienestar Universitario | Lunes 17 de mayo | Viernes 28 de mayo |
| Contacto y/o Entrevista a elegibles | Vicerrectoría Bienestar Universitario | Lunes 31 de mayo | Viernes 25 de Junio |
| Publicación Beneficiarios | Redes sociales o portal institucional https://www.umariana.edu.co Facebook.com/UniversidadMariana.Pasto | Lunes 21 de junio | |
| Aplicación y/o entrega de Ayudas a los beneficiarios | Vicerrectoría de Bienestar Universitario | A partir del 23 de junio | |

5. El auxilio de la tiquetera alimentaria, por cualquiera de las modalidades previstas, será entregado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario quien establecerá contacto con cada uno de los beneficiarios, para acordar la forma de entrega de la ayuda.

6. El beneficio de descuento a la matrícula financiera, será aplicado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario única y exclusivamente al valor de la matrícula financiera, el cual, una vez aplicado será comunicado por el equipo asignado vía correo electrónico o a través de llamada telefónica a los beneficiarios.

Agradezco su atención y les deseo que la bendición de Dios los acompañe cada día de sus vidas.

Fraternalmente,


Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera
Vicerrectora de Bienestar Universitario
Universidad Mariana

